

de los dichos, y en su virtud de las ordenaciones de los señores Reyes
de Castilla, y de las que se han hecho en esta parte, y de las que
se han hecho en esta parte, y de las que se han hecho en esta parte,



SENO. MARTO. QVAREN.
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
COCIENTOS Y NVEVE.

En la villa de Villapavica a diez y ocho de Febrero de
este año de mil e ochocientos y nueve. En esta villa de Villapavica
de la Obispa de Zamora, Regidor anual por
el Rey, y Regente de la Real Jurisdiccion de ella. Don Fran.
Cangas, Regidor perpetuo, Don Juan Antonio
Marin, forastero, q. lo es anual, Don Manuel Chico
forastero, Diputado, Don Antonio Marin, forastero
Perpetuo de la villa de Villapavica se vio una orden dirigida a este
Abbe el modo siguiente con fecha trece del corriente p. el Em. S.
de reconocer las tropas, q. tran-
sitan por esta villa de Villapavica como Prind. de la Superior Jun-
ta, q. de Villapavica de esta Provincia, en la q. manifestado
se ha visto resuelto q. primeria q. no se entregue cantidad
de alg. a las Oficiadas, y tropas, q. p.udan transitar
por esta villa sin expresa orden de dicha Superior Jun-
ta, q. de Villapavica de esta Provincia, q. se pongan otras
tropas para poderlos se haga presente en el modo o
mas breve; a menos q. no se conozca q. de ellos deban
seguirse conocidos perjuicios, y q. en tal apuro solo
se entreguen caudales precisos al socorro de los,